



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00754-00</b>
<b>Asunto</b>	Levanta Medida y pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente la respuesta brindada por el Banco de Bogotá y el Banco de Occidente sobre la medida decretada en el oficio No. 1617, mismas que se le pone en conocimiento a la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de levantamiento de la medida decretada en el presente proceso, y en consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros que posee la demandada MORAS INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT No. 900343072-, en las entidades y productos financieros que a continuación se relacionan:

- Cuentas de ahorros:

Nro. 050843053, Banco de Occidente.

Nro. 050843061, Banco de Occidente.

Nro. 405084302, Banco de Occidente.

- Cuentas corrientes:

Nro. 470587554, Bancolombia.

Nro. 901002882, Banco Colpatria.

Nro. 769999884, Banco Davivienda.

Nro. 417009669, Banco de Bogotá.

Nro. 040500902, Banco de Occidente.

Nro. 040500928, Banco de Occidente.

Nro. 050088238, Banco de Occidente.

Nro. 050092785, Banco de Occidente.

Nro. 050092792, Banco de Occidente.

Nro. 670000066, Banco de Occidente.

Ofíciase en tal sentido, a las entidades referidas.

**NOTIFIQUISE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ  
JUEZ**

9.

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81d41311a24164941c5997319e0ba6a6b55dc1a2bf54dc6fc838ff53831d9139**

Documento generado en 12/01/2021 09:58:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**